

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ**

E. S. D.

**REF: PERTENENCIA DE EDUARDO CAMARGO CERON CONTRA AGROPECUARIA LA CORALIA S.A. No. 50573 3189 002 2017 00049 00.**

**DANIEL DAVID TERREROS GONZALEZ** mayor de edad, vecino de Villavicencio lugar de mi domicilio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.881.538 de Villavicencio, abogado con tarjeta profesional No. 256.338 del C.S de la J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto fechado 23 de Septiembre de 2021 por medio del cual se señala fecha para llevar a cabo inspección judicial con el objeto que sea reformada en el sentido de pronunciarse sobre las actuaciones procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y sobre las pruebas a practicarsen en la diligencia de inspección judicial decretada.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

1. El numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso establece que en la diligencia de inspección judicial el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes al igual que las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.
2. En la providencia recurrida, a pesar de encontrarsen solicitadas por las partes una serie de pruebas con el fin de verificar los hechos que soportan la demanda y su contestación, nada se determinó ni, mucho menos, se estableció sobre su práctica en la diligencia de inspección judicial decretada.
3. Igualmente, en la providencia recurrida tampoco nada se determinó ni estableció con respecto a la realización de las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en la ya indicada diligencia de inspección judicial decretada en el auto recurrido.
4. Los pronunciamientos omitidos resultan de vital importancia y trascendencia jurídica ya que ellos hacen parte integral del derecho de defensa que legal y constitucionalmente le asisten a la parte que represento ya que para la citada diligencia se requiere conocer plena y totalmente su contenido y alcance procesal con el fin de poderla atender legal y adecuadamente.

Del señor Juez,

Atentamente,



**DANIEL DAVID TERREROS GONZALEZ**  
**C.C. No. 1.121.881.538 de Villavicencio**  
**T.P No. 256.338 del C.S de la**